

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 525 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 27 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Informe N°350-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 19 de diciembre de 2024, Informe N°4711-2024-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 18 de diciembre de 2024, Informe N°1919-2024-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de diciembre de 2024, Memorandum N°2171-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 13 de diciembre de 2024, Informe N°221-2024-GAJ-EPS EMAPICA S.A. de fecha 29 de noviembre de 2024, Memorandum N°1979-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAAF de fecha 20 de noviembre de 2024, Informe N°385-2024-EMAPICA S.A./GAF/OTIC de fecha 27 de setiembre de 2024, Memorando N°399-2024-GC-EPS EMAPICA S.A. de fecha 12 de agosto de 2024, Acta de Conciliación con Acuerdo Total N°120-2024-CEUNIDOS de fecha 06 de junio de 2024, Orden de Servicio N°2200144, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, mediante Orden de Servicio N°2200144 de fecha 18 de marzo de 2022 se contrata al proveedor José Martin Barrutia Trinidad para la "CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA PARA EL DESARROLLO DE UN APLICATIVO MÓVIL DE CORTES Y REAPERTURAS, IMPLEMENTACIÓN DE ENVÍOS MASIVOS DE RECIBOS AL CORREO ELECTRÓNICO Y SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN EL SOFTWARE E-SIINCO WEB";

Que, mediante Acta de Conciliación con Acuerdo Total N°120-2024-CEUNIDOS de fecha 06 de junio de 2024 se acordó que el proveedor cumpla con hacer una última capacitación al personal dentro de los 30 días, y que una vez culminada la capacitación la EPS EMAPICA S.A. realizara los trámites administrativos de conformidad de la Orden de Servicio N°2200144;

Que, mediante Memorando N°399-2024-GC-EPS EMAPICA S.A. de fecha 12 de agosto de 2024, la Gerencia Comercial precisa que el proveedor de la de la Orden de Servicio N°2200144 ha cumplido con realizar el aplicativo móvil (APP) y lo que falta ejecutar no está en su TDR. En ese sentido, se otorga la conformidad solicitando se continúe con el trámite de cancelación respectivo;

Que, mediante Informe N°385-2024-EMAPICA S.A./GAF/OTIC de fecha 27 de setiembre de 2024, la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones concluye respecto a la Orden de Servicio N°2200144 que otorga la conformidad técnica del servicio y se ratifica en el Informe N°354-2022-EMAPICA S.A./GAF/OTIC donde indica que se debe incluir la penalidad por retraso, solicitando se continúe con el trámite de cancelación respectivo;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 525 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante Memorandum N°1979-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAAF de fecha 20 de noviembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Oficina de Logística y Control Patrimonial la información requerida, con la finalidad de que se continúe con las acciones que corresponda, a fin de cumplir con la obligación de pago, adjuntando el Expediente N°4909-2024;

Que, mediante Informe N°221-2024-GAJ-EPS EMAPICA S.A. de fecha 29 de noviembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es viable el reconocimiento de obligaciones no pagadas al 31 de diciembre de 2022 a favor del proveedor José Martín Barrutia Trinidad por la ejecución de la Orden de Servicio N°2200144, recomendando que se realice las gestiones necesarias para el reconocimiento de la obligación;

Que, mediante Memorandum N°2171-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 13 de diciembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicito certificación presupuestal para el reconocimiento de obligaciones no pagadas por el SERVICIO DE UNA PERSONA PARA EL DESARROLLO DE UN APLICATIVO MÓVIL DE CORTES Y REAPERTURAS, IMPLEMENTACIÓN DE ENVÍOS MASIVOS DE RECIBOS AL CORREO ELECTRÓNICO Y SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN EL SOFTWARE E-SIINCO WEB, dentro del ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Informe N°1919-2024-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de diciembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto remite a la Oficina de Logística y Control Patrimonial la Certificación de Crédito Presupuestario N°002744-2024 para el pago de reconocimiento de obligaciones no pagadas de la Orden de Servicio N°2200144 a favor del proveedor José Martín Barrutia Trinidad por el "SERVICIO DE UNA PERSONA PARA EL DESARROLLO DE UN APLICATIVO MÓVIL DE CORTES Y REAPERTURAS, IMPLEMENTACIÓN DE ENVÍOS MASIVOS DE RECIBOS AL CORREO ELECTRÓNICO Y SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN EL SOFTWARE E-SIINCO WEB";

Que, mediante Informe N°2907-2024-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de setiembre de 2024, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, de realizado el análisis con todos sus actuados, concluye que existe un reconocimiento de obligaciones no pagadas al 31 de diciembre de 2022 de la Orden de Servicio N°2200144 a favor del a favor del proveedor José Martín Barrutia Trinidad por el "SERVICIO DE UNA PERSONA PARA EL DESARROLLO DE UN APLICATIVO MÓVIL DE CORTES Y REAPERTURAS, IMPLEMENTACIÓN DE ENVÍOS MASIVOS DE RECIBOS AL CORREO ELECTRÓNICO Y SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN EL SOFTWARE E-SIINCO WEB", por el monto de S/17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 soles) sin dejar de aplicar la penalidad del 10% del monto contractual, siendo el monto a pagar de S/15,300.00 (Quince mil trescientos con 00/100 soles). Se recomienda aprobar mediante acto resolutivo el reconocimiento de obligaciones no pagadas en ejercicio 2021, de acuerdo al artículo X de la Directiva N°001-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. - "Procedimiento que regula el reconocimiento de obligaciones no pagadas en ejercicios fiscales anteriores y el reconocimiento de deuda generada por enriquecimiento sin causa por la EPS EMAPICA S.A.";

Que, mediante Informe N°350-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 19 de diciembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas de realizado el análisis correspondiente, recomienda mediante acto resolutivo se apruebe el Reconocimiento de Obligaciones No Pagadas correspondiente a la de la Orden de Servicio N°2200144 a favor del a favor del proveedor José Martín Barrutia Trinidad;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N°525 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Respecto a ello, la Directiva N° 001-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. – *Procedimiento que Regula el Reconocimiento de Obligaciones no Pagadas en Ejercicios Fiscales Anteriores y el Reconocimiento de Deuda Generada por Enriquecimiento sin Causa por la EPS EMAPICA S.A.*, tiene como objetivo efectuar el reconocimiento y pago mediante los procedimientos y mecanismos administrativos internos de las obligaciones no pagadas en ejercicios fiscales anteriores derivadas de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías contratado por la EPS EMAPICA S.A. de manera directa o por encargo de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, el numeral VIII de la Directiva N° 001-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. regula el procedimiento de reconocimiento de obligaciones no pagadas en ejercicios anteriores, del cual se tiene: 8.1.1. *Para efectos del reconocimiento de las obligaciones no pagadas de ejercicios fiscales anteriores se requiere necesariamente que dichas obligaciones hayan sido adquiridas por la EPS EMAPICA S.A., en concordancia a la normativa de contrataciones del Estado o normas que resulten aplicables a cada caso.* 8.1.2. *Las obligaciones no pagadas al 31 de diciembre de cada año fiscal que cuenten con la conformidad del servicio por parte del área usuaria, se gestionarán para su pago durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, salvo excepciones debidamente sustentadas. (...)*". En ese sentido el numeral 8.2. de la citada directiva desarrolla las disposiciones específicas de las obligaciones no pagadas al 31 de diciembre de cada año fiscal que cuenten con la conformidad del servicio por parte del área usuaria;

Por los considerandos expuestos precedentemente, estando a los informes técnicos para el Reconocimiento de Obligaciones No Pagadas al 31 de diciembre de 2022 de la Orden de Servicio N°2200144, y de conformidad con la Directiva N° 001-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. – *Procedimiento que Regula el Reconocimiento de Obligaciones no Pagadas en Ejercicios Fiscales Anteriores y el Reconocimiento de Deuda Generada por Enriquecimiento sin Causa por la EPS EMAPICA S.A.*, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 011-2023-GG-EPS EMAPICA S.A., resulta procedente formalizar dicho reconocimiento;

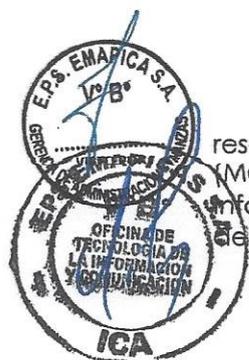
Con los vistos del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reconocimiento de Obligaciones No Pagadas al 31 de diciembre de 2022, conforme con la Directiva N° 001-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. – *Procedimiento que Regula el Reconocimiento de Obligaciones no Pagadas en Ejercicios Fiscales Anteriores y el Reconocimiento de Deuda Generada por Enriquecimiento sin Causa por la EPS EMAPICA S.A.*, de la:

- **Orden de Servicio N° 2200144** del proveedor José Martin Barrutia Trinidad con RUC N°10709965293, por la suma de S S/17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 soles) debiendo aplicar la penalidad del 10% del monto contractual, afectándose la actividad presupuestal: GC-OC-CO-03 enmarco dentro del Plan Operativo Institucional 2024 asignado a la Gerencia Comercial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad emitida por la Gerencia Comercial (Memorando N°399-2024-GC-EPS EMAPICA S.A.), la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones (Informe N°385-2024-EMAPICA S.A./GAF/OTIC), y la Oficina de Logística y Control Patrimonial (Informe N°4711-2024-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A.).



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 525 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** a la Oficina de Logística y Control Patrimonial aplicar la penalidad por el monto de S/1,700.00 (Mil setecientos con 00/100 soles), conforme al Informe N°4711-2024-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO CUARTO. - **REMITIR** el expediente materia de la presente a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución al proveedor José Martin Barrutia Trinidad., Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y la Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.